

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-040-2017-00704-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, por resultar extemporáneo se rechaza el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte actora contra la sentencia dictada el pasado 5 de febrero.

Lo anterior por cuanto la sentencia pronunciada se notificó debidamente por estado el 8 de febrero de 2021 por lo que contaba con tres (3) días para formular los reparos concretos que le hacía a la decisión, los que finalizaron el día 11 siguiente a las 5:00 pm, por lo que el recurso presentado el 19 de febrero a las 16:48 horas fue presentado a destiempo por virtud de lo establecido en el artículo 322 del Código General.

Una vez en firme la decisión, secretaría proceda con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.